



RADICACION No. 00160 – 2019.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: VICTOR JOSE SAUMETH REBOYEDO

DEMANDADO: SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. Y PERSONAS
INDETERMINADAS,

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este se encuentra pendiente por notificar el auto admisorio de fecha 30 de JULIO del año 2019, a las demandada FIDEICOMISO PIZANO – FIDUAGLO, sin que hasta la fecha la parte demandante haya aportado la notificación. A su despacho para proveer.

Barranquilla, Junio 8 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

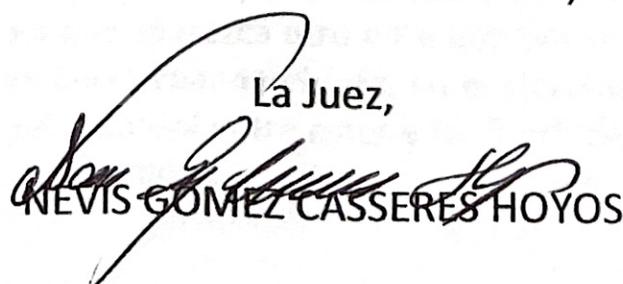
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA, se advierte que este se encuentra pendiente por notificar a la demandada FIDEICOMISO PIZANO - FIDUANGLO, del auto admisorio de fecha JULIO 30 del año 2019.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso haciendo las gestiones para notificar a los demandados antes citados del auto admisorio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, en la forma como lo establece la norma en cita.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el tramite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.